

Gustavo Palma Murga ◀ Otras formas de periodizar la historia de Guatemala. Estudio histórico



HORIZONTES

Otras formas de periodizar la historia de Guatemala. Estudio histórico

Gustavo Palma Murga¹

Resumen

Las formas tradicionales de entender el pasado son cuestionadas en este trabajo. Se presenta un esfuerzo que busca introducir otras maneras de verlo, de analizarlo, de periodizarlo. Es una propuesta articulada sobre dos importantes ejes de análisis: la población originaria y la tierra. Ambos han sido centrales en los procesos de reproducción del territorio ahora denominado Guatemala a lo largo del tiempo. Se considera importante y necesario proponer otras formas de entender esos procesos, al igual que a sus principales protagonistas.

Palabras clave

Nuevas racionalidades históricas, población originaria, racismo, tierra, economía.

Abstract

The traditional ways of understanding the past are questioned in this work. An effort is presented that seeks to introduce other ways of seeing it, of analyzing it, of periodizing it. It is a proposal based on two important axes of analysis: the original population and the land. Both have been central in the processes of reproduction of the territory now called Guatemala over time. It is considered important and necessary to propose other ways of understanding these processes, as well as their main protagonists.

Keywords

New historical rationalities, original population, racism, land, economy.

1. Doctor en Historia por la Escuela de Altos Estudios en Ciencias Sociales (París, Francia). Obtuvo su licenciatura en esa misma disciplina en la Escuela de Historia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Economía y sociedad

Considero que los procesos históricos que han marcado la vida de este país han transitado por varias *racionalidades*, en las que han sido determinantes aspectos económicos estrechamente vinculados con la posesión y/o propiedad de la tierra.

Desde algunas perspectivas teóricas se desestiman los factores económicos como importantes para explicar los procesos sociales generales. Se plantea, de manera contradictoria, que la sociedad es un todo y que en su funcionamiento tienen mayor peso otros elementos que los económicos. Posicionamientos que no se distancian de aquellos que quieren establecer, por ejemplo, equilibrios entre elementos o factores económicos, políticos, sociales, culturales u otros. Aun cuando lo que interesa entender es el desarrollo de las sociedades a lo largo del tiempo, los factores económicos son presentados de manera difusa y entremezclada con otros.

No podemos negar que cualquier documento histórico está atravesado por factores, elementos o contextos económicos. Sobre todo, cuando entendemos a la economía como la trama que ubica a cada persona en un lugar social específico, a partir de sus posibi-

lidades económico-monetarias. Este escenario llama a entenderla de manera amplia, más allá de las fórmulas estrictamente económicas, matemáticas o estadísticas. Tal el caso de los análisis que consideran que el desarrollo de ciertos elementos de naturaleza económico-matemática sólo inciden en los comportamientos de algunos factores, pero no en el resto de las conductas de la sociedad.

En la actualidad es cada vez más evidente que *lo económico* atraviesa a toda la sociedad. Es un aspecto que está presente en cada momento de nuestras existencias. No creo pertinente “aislar” los aspectos económicos del resto de elementos y factores que conforman la totalidad de los procesos sociales. Aun cuando por razones didácticas se acude a esas separaciones, no podemos olvidar que *lo económico* no debe quedar fuera de los ejercicios de análisis sobre la totalidad social.

Otras formas de entender los procesos históricos

Las formas aún predominantes de entender los procesos históricos de y en Guatemala se caracterizan por varios aspectos. Uno de ellos está relacionado con lo antes planteado y tiene que ver con el poco o ningún lugar que se da a los aspectos económicos en las explicaciones históricas sobre esta sociedad. Estos elementos han sido diluidos, y cuando nos acercamos a esas interpretaciones se les presenta como periféricos dentro de la comprensión de la totalidad de ideas, pero, sobre todo, de los procesos que se desarrollan al interior de la sociedad y que en última instancia la conforman.

Otra característica de esas lecturas históricas aún vigentes sobre nuestro pasado es que éstas se encuentran ancladas en el pasado. De manera que lo ocurrido antes es simplemente pasado. Son procesos que no tienen nada que ver con el presente en el que estamos insertos. Con esas lecturas sobre el pasado se busca establecer, de manera incuestionable, que el pasado ya ocurrió y que no tiene absolutamente nada que ver con nuestra actualidad.

En esas lecturas, además, se privilegiaban las figuras de los “grandes hombres de la patria” como los únicos capaces de llevar adelante cualquier iniciativa social o económica. Todo cuanto ha ocurrido en otras épocas ha sido resultado de la acción e intervención de esos “grandes hombres” (las mujeres no son consideradas con el mismo nivel de importancia en esos procesos). Fue “gracias a esa intervención masculina extraordinaria” que esos escenarios se materializaron; que esas situaciones se concretaron. La llamada independencia política ocurrida en 1821, por ejemplo, es presentada como el resultado de deliberaciones entre “sujetos juiciosos” que vieron esa ocasión propicia para desprenderse “sin choque sangriento” de España.

Otro elemento más, estrechamente vinculado con los anteriores, que también caracteriza a esas formas de “leer nuestra historia” se relaciona con la idea de que acá no han existido “procesos” sino, únicamente “grandes hechos”, los que han resultado de la intervención casi sobrenatural de esos “personajes ilustres” antes mencionados. Frente a la idea de *proceso* se impone la de *hecho*, como lo único, lo irrepetible.

Es importante y necesario renovar y superar esas *formas positivistas* de entender el pasado. Debemos comprender que tanto el pasado como el presente son dos caras de una misma moneda. Lo nuevo no puede existir sin sus bases previas, anteriores; sin su pasado. Son importantes, en tal sentido, los conceptos planteados por el filósofo alemán de la historia Koselleck (1993, p. 333) sobre *pasado presente y presente futuro*. Es decir, los que este autor considera como “*espacios de experiencia*” y “*horizontes de expectativa*”. Según él, el primer binomio *-pasado presente-* alude a que el presente en que ahora vivimos fue creado en el pasado por quienes nos antecedieron; mientras que el segundo binomio *-presente futuro-* remite a la idea de que en el presente en que ahora nos encontramos, estamos construyendo el futuro de las siguientes generaciones.

Debemos acordar un espacio importante a los aspectos económicos en esas lecturas que hagamos sobre la totalidad de los procesos pasados y presentes. Nada de lo que hasta ahora ha ocurrido aquí, como en cualquier otra parte del planeta, se ha generado fuera de patrones y pautas económicas, directas e indirectas.

Sin embargo, no se trata de lecturas *economicistas o reduccionistas económicas*, en las que los únicos elementos explicativos de los procesos sociales, políticos y otros son los económicos. Considero, más bien, que esos elementos económicos están presentes en toda la vida, y a lo largo del tiempo de manera intermitente.

Considero que, dentro de esa visión holística económica, la tierra –su uso, posesión y propiedad– ha desempeñado un importante papel como motor en el desarrollo de la sociedad en su conjunto. Además de que no vivimos en el aire sino sobre la tierra. Es, por tanto, un factor importante que no debemos olvidar al momento de analizar todos los factores que intervienen en la organización general de cualquier sociedad a lo largo del tiempo.

En las páginas siguientes propongo una nueva manera de entender los procesos sociales, políticos, económicos, culturales y otros más ocurridos en este espacio concreto. Su punto de partida se sustenta, sobre todo, en la manera como entiendo los diferentes momentos en los que –como conglomerado humano– hemos transitado a lo largo del tiempo. Pero, sobre todo, cuáles han sido las relaciones de

tenencia, posesión y/o propiedad que, como sociedad hemos construido con la tierra.

Es igualmente importante establecer un análisis detallado sobre cómo, a lo largo del tiempo, se han compaginado las racionalidades históricas y jurídicas. El conocimiento de las primeras –las históricas– permite establecer los elementos esenciales de las segundas –las jurídicas–. Si las primeras aportan explicaciones sobre el pasado de nuestra sociedad, las segundas permiten conocer cómo los sectores hegemónicos de poder político y económico han impuesto determinadas estructuras de organización legal, formal, de la sociedad según sus particulares intereses, durante esas diversas temporalidades.

Ambas racionalidades deben ser entendidas como fundamentales para los procesos de reproducción del orden social, económico, político, cultural, etc. Sin olvidar que se trata de un orden disciplinario que interesa, fundamentalmente, a reducidos sectores de poder dentro de la sociedad.

Esas racionalidades históricas y jurídicas han estado –y lo siguen siendo– orientadas y definidas por los intereses de reducidos secto-

res que han ejercido de manera hegemónica y autoritaria el poder con el propósito –y resultado esperado– de adecuar el territorio y la población a sus particulares intereses. En tal sentido, “la ley” ha venido a ser el reflejo y proyección de esos intereses. Se le atribuye un “carácter universal y obligatorio”. De ella se desprenden maneras únicas de entender y ordenar los comportamientos sociales y los relacionados con la “organización” del territorio.

Ante esas formas únicas, unilaterales, de entender los procesos sociales a lo largo del tiempo, al igual que a las maneras como la sociedad ha funcionado a lo largo del mismo, propongo otras maneras de comprender y analizar nuestro pasado.

La propuesta de periodización que sigue se sustenta, fundamentalmente, en la idea de que la tierra y los sujetos que la habitan y trabajan son el eje central que explica los procesos generales que nos han marcado como sociedad por siglos. Este escenario sitúa a ambos recursos –sujetos y tierra– en el centro de las racionalidades que nos han organizado como sociedad a lo largo del tiempo. En tal sentido, los momentos o períodos de esta propuesta son los de las

racionalidades antigua, colonial, liberal y neoliberal.

Un aspecto importante por tener presente cuando planteo esas nuevas formas de abordar los procesos sociales es que estas son entendidas desde propuestas analíticas hechas por ciertos autores en años recientes. Aníbal Quijano (2000, p. 342), por ejemplo, propone el concepto de *colonialidad* como sustento de otras formas de explicar los procesos sociales. Según este autor la *colonialidad* remite a argumentos que consideran al poder capitalista como la única racionalidad existente y válida a nivel planetario. Capacidad impositiva que se sustenta en la “clasificación social y étnica de la población del mundo como piedra angular...” Esta da sentido a ciertas maneras de comprender y vivir la existencia social cotidiana a nivel general.

Esa propuesta explicativa conjuga el poder económico a nivel planetario con lecturas que proponen la existencia de grupos sociales diferentes, diferenciados sobre todo por razones de origen social, étnico y económico.

El período de la racionalidad antigua

Este alude a una etapa histórica sobre la cual conocemos algunos elementos relacionados con los “grandes desarrollos materiales” desplegados durante esa temporalidad por la población que entonces vivía en estos espacios. Este período corresponde a varios siglos antes del siguiente, aunque no existen acuerdos en relación con algunos momentos dentro de él, sobre todo en su parte final.

Desde perspectivas influidas por estudios realizados por investigadores extranjeros, ese período es dividido en tres momentos conocidos como *pre-clásico*, *clásico* y *post-clásico*. Cada uno de ellos abarca cierta temporalidad. Pero, como indicaba antes, no existe claridad sobre la parte final del tercer momento (el *post-clásico*). Algunos autores, por ejemplo, proponen que este período concluiría hacia los 900 años de nuestra era. Otros, por el contrario, establecen otras fechas más cercanas al inicio del siguiente período. En todo caso, se plantea cierto “vacío histórico” dado que se salta desde los siglos IX y/o X hasta los siglos XIV, XVI y XVI, justo antes de que se produjera la invasión europea a estas tierras. Este es un elemento sobre el que aún no existen acuerdos.

Además, durante y para todo este período se destacan los desarrollos alcanzados en ciertas zonas del actual territorio de Guatemala, mientras que para otras no se dice casi nada. Estos silencios estarían relacionados con el hecho de que en esas “zonas silenciadas” no se identifican los mismos desarrollos materiales –sobre todo de obras de ingeniería y arquitectura– que en los primeros. De manera tal que existen pocos elementos a destacar sobre la población que vivió en estos espacios “silenciados”.

En todo caso, es posible afirmar que esas explicaciones sobre este período de la historia del actual territorio de Guatemala están fuertemente relacionadas con los restos materiales identificados en unos y otros lugares. Podría asumirse, por consiguiente, que esas aproximaciones cronológicas tienen un fuerte sustento culturalista, en tanto se apoyan únicamente en los desarrollos materiales, culturales, alcanzados por esos grupos humanos durante esos momentos.

Considero que se trata de un elemento explicativo fuertemente relacionado con las dificultades que se presentan cuando se quieren realizar aproximaciones explicativas profundas sobre esos periodos históricos para los que aún no se

cuenta con corpus documentales seriados y debidamente analizados. Si bien son innegables los avances registrados en relación con el desciframiento de la escritura de esos grupos humanos, los elementos hasta ahora destacados en esos ámbitos de conocimiento aluden, sobre todo, al poder político y a sus principales agentes.

Creo que esta razón ha llevado a ciertos investigadores sobre este periodo a prestar mayor atención a los aspectos materiales como la única evidencia sobre los desarrollos que esas poblaciones alcanzaron. Pero creo que un problema que se deriva de esos abordajes y explicaciones es que no trascienden los ámbitos del poder elitista, ya sea este religioso o civil.

Por otro lado, en épocas recientes se han venido promoviendo lecturas que califico como “especialistas”. Estas plantean perspectivas según las cuales esa etapa o momento histórico fue de total armonía. Se afirma, incluso, que durante ese periodo no existían diferencias de clase sino, más bien, altos niveles de complementariedad. Asumo que se trata de posturas explicativas que van contra cualquier lógica histórica. Incluso los testimonios materiales sobre los desarrollos que entonces se lo-

graron dan cuenta de la existencia de fuertes divisiones sociales al interior de esos grupos.

Esas lecturas “esencialistas”, además, buscan generar posicionamientos políticos e ideológicos sobre este período. Durante esos tiempos su población actuó en función de intereses diferentes a los que les mueven en la actualidad. Por ejemplo, la subsistencia como necesidad acuciante entre la mayoría de la población actual no pudo ser diferente durante esa temporalidad.

Asimismo, se plantean lecturas que aluden a la existencia de “territorios ancestrales”, al interior de los cuales no existían contradicciones sociales, políticas ni económicas.

Un resultado de esas lecturas son posturas –sobre todo en la actualidad– que consideran que la población originaria debe seguir una senda propia, diferente a la que –por ejemplo– siguen los grupos sociales marginados que no se asumen como pertenecientes a los *pueblos originarios*.

Un último asunto por plantear, por ahora, tiene que ver con los “nombres” que desde los sectores hegemónicos de poder económico y político se ha utilizado a lo

largo del tiempo para designar a quienes aquí llamo *pueblos originarios*.

Desde el siglo XVI en adelante, por ejemplo, y hasta mediados del siglo XIX a dicha población se le denominó como “los indios”. Con el paso de los años se transitó, paulatinamente, hacia el concepto de “indígenas”, y luego al de “pueblos indígenas”. Sin embargo, considero que esos conceptos están fuertemente cargados de racismo y desprecio. Sobre todo, el segundo concepto en tanto alude a un grupo humano que, en general, no presenta los mismos rasgos físicos y culturales que los grupos “no indígenas”.

Por otro lado, y en el caso del primer concepto (el de “indio”) este alude –originariamente– a la población de la India. Por equivocación, pero sobre todo por cierta parsimonia racista fuertemente enraizada entre los europeos de esa época, se les continuó llamado así. Al extremo que esa población terminó internalizando tal apelativo.

Sin embargo, he optado por designarles con el nombre de pueblos originarios, tanto porque es un grupo humano que desciende de los habitantes originales de estos

territorios. Pero también porque es un concepto que –considero– no tiene otras connotaciones más allá de las relacionadas con el origen.

El período de la racionalidad colonial

Cronológicamente este período lo ubico desde que se produjo la invasión europea a estos territorios, durante las primeras décadas del siglo XVI, llegando hasta finales del siglo XIX, cuando se produjo el afianzamiento de la racionalidad económica liberal.

No olvidemos que estas *racionalidades*, en cuanto momentos históricos diferentes, están fuertemente articuladas, interna y externamente, alrededor de la tierra aun cuando se gestaron diferentes principios jurídicos sobre su uso, tenencia y propiedad en cada uno de ellos. Las relaciones jurídicas y/o legales que se construyeron sobre este valioso recurso –la tierra– en cada uno de esos momentos fueron resultado de lógicas históricas concretas. En esos entramados jurídico-históricos, además, la población originaria y otros grupos humanos diferenciados social y racialmente siempre ha desempeñado un importante papel, minusvalorado la mayoría de veces por los sucesivos y reducidos sectores

hegemónicos de poder económico y político.

Durante el largo período de la *racionalidad colonial* la población originaria fue “protegida” pero para garantizar su propia conservación y reproducción. Desde el poder –político y económico– se buscaba asegurar la pervivencia de esas formas de organización económica y social. No debemos olvidar que detrás de esas actitudes “proteccionistas”, “paternalistas” se escondía un fuerte desprecio racista hacia la población originaria. Esa actitud despectiva, asumida de manera edulcorada e, incluso, caritativa por las reducidas elites locales, estimuló y complejizó el accionar público estatal durante la temporalidad colonial española como durante las décadas posteriores a la separación política de España, ocurrida en 1821.

La imposición de esos marcos de acción y organización sobre esos espacios y la población originaria que vivía en ellos permitió a los invasores enriquecerse de manera rápida durante esos años. Fue este horizonte de posibilidad el que sustentó los procesos de *desestructuración* de las tramas sociales acá existentes desde tiempo atrás. *Desestructuración* que se materializó en la desarticulación de las

coordinadas políticas, sociales, económicas, culturales y otras más que hasta entonces daban sentido y cohesión social a la población que vivía en estos territorios.

Esa *desestructuración* fue posible, además, a partir de la implantación de un clima de terror materializado en la guerra y la consecuente desorganización económica, política, social y territorial de la población originaria. A este clima desestabilizador se agregó luego la *esclavitud* y la *encomienda*, así como fuertes, intensas y masivas campañas de evangelización. Todos estos procedimientos estuvieron justificados jurídica, política y teológicamente desde una perspectiva eurocéntrica. La población que vivía en estos territorios fue, a partir de entonces, asumida como inferior en todo sentido; especialmente en términos raciales. Mediante esas acciones y los argumentos entonces contruidos se justificó su sometimiento a semejantes atrocidades, en nombre de la civilización blanca-europea-cristiana.

En 1542, buscando mitigar el caos y la brutalidad que *el pro-*

ceso de desestructuración había generado entre la población originaria las autoridades españolas coloniales promulgaron las *Leyes Nuevas*. Éstas operaron hasta las primeras décadas del siglo XIX como marco ordenador, jurídicamente hablando, que afianzó el régimen colonial en estos territorios y entre su población. En esos años, además, estas *Leyes Nuevas* fueron expresión del proceso de concentración del poder político que entonces ocurría en el Viejo Continente. Proceso que se personalizó en la figura del monarca de turno que ejercería su poder sobre estos territorios y su población. Esas leyes también implicaron un nuevo modelo de organización administrativa territorial, así como una costosa burocracia local y un vasto conjunto de normas básicas y centralizadoras destinadas a expedir el funcionamiento del sistema extractivo-colonial. Una vez aprobadas las *Leyes Nuevas* se inició el *proceso de reestructuración* en estas tierras y de la población originaria que aquí vivía.²

Un importante eje que se desprendió de esas *Leyes Nuevas* fue el establecimiento de los entonces

2. Sobre la promulgación, aplicación y consecuencias de las *Leyes Nuevas*, véase los trabajos de José Ma. Ots Capdequi (1941).



Gustavo Palma Murga ◀ Otras formas de periodizar la historia de Guatemala. Estudio histórico

llamados *Pueblos de Indios*.³ Éstos materializaron el afán concentrador del poder real sobre la población originaria. En adelante, éstos permitirían ejercer un control político, económico e ideológico sobre dichos sujetos.

Una derivación que esta nueva situación trajo para la población originaria fue la obligación que en adelante tuvieron de pagar un tributo real al monarca de turno. Quedaron, además, sujetos a otras obligaciones como trabajar de forma servil y casi gratuita en propiedades rurales privadas y en obras públicas. También tenían que sostener económicamente a curas y religiosos. Así como producir los artículos y alimentos básicos para su subsistencia.

De manera que la puesta en marcha de los *Pueblos de Indios* supuso que la población originaria fue organizada como sujetos cuya función y obligación centrales era dar su trabajo—su vida—para la reproducción del régimen colonial. La temprana no identificación de minas de oro y plata en estos territorios, como sí ocurrió en México y Perú durante esos años, hizo que la tierra y la población originaria fueran visualizadas como los principales generadores de riqueza.

La permanencia y reproducción social del escenario antes descrito supuso que cada pueblo debía contar con un espacio propio de tierra, concedido gratuitamente, llamado *ejido*. En este los habitantes masculinos del pueblo cultivaban granos y alimentos para

3. Dos reales cédulas, emitida una por el emperador Carlos V el 21 de marzo de 1551, y la otra por Felipe II el 19 de febrero de 1560, planteaban que: “Con mucho cuidado, y particular atención se ha procurado siempre interponer los medios más convenientes para que los indios sea instruidos en la Santa Fe Católica, y Ley Evangélica, y olvidando los errores de sus antiguos ritos y ceremonias vivan en concierto y policía; y para que esto se ejecutase con mejor acierto, se juntaron diversas veces los de nuestro Consejo de Indias, y otras personas Religiosas, ...los cuales ... resolvieron que los indios fuesen reducidos a pueblos, y no viviesen divididos y separados por las sierras y montes, privándose de todo beneficio espiritual y temporal, sin socorro de nuestros Ministros, y del que obligan las necesidades humanas que deben dar unos hombres a otros... (y) fue encargado y mandado a los Virreyes, Presidentes, y Gobernadores, que con mucha templanza y moderación ejecutasen la reducción, población y doctrina de los Indios con tanta suavidad, y blandura, que sin causar inconveniente diese motivo a los que no se pudiesen poblar luego, que viendo el buen tratamiento y amparo de los reducidos acudiesen a ofrecerse de su voluntad...” En: Leyes de Indias, Tº II, Libro VI, Titulo III.

Gustavo Palma Murga ◀ Otras formas de periodizar la historia de Guatemala. Estudio histórico

satisfacer sus obligaciones fiscales, para alimentarse y poder reproducirse socialmente. Una tercera parte de esas tierras ejidales podía ser utilizada por quienes poseyeran animales de tiro y carga para que pastasen en ellos. Y otra parte de ese ejido estaba destinada para reserva forestal comunitaria.

En adelante y hasta las primeras décadas del siglo XIX el tributo fue la materialización de las relaciones de subordinación de la población originaria hacia el régimen colonial en estos territorios. Fue este el eje principal que organizó a ese conglomerado humano: generar riquezas e ingresos a las arcas reales mediante esta vía.

Lo antes expuesto permite comprender por qué era estratégico y necesario que todos los *Pueblos de Indios* contaran con tierra suficiente para cumplir con esas obligaciones. La generación de esos productos dependió —en buena medida— de la capacidad de esas comunidades para producir

suficientes bienes y “productos de la tierra”; como también para reproducirse socialmente. Escenario que llevó a las autoridades reales a permitirles acceder a más tierra, mediante la aplicación de los mecanismos jurídicos vigentes desde finales del siglo XVI los que, básicamente, consistían en la puesta en funcionamiento de las figuras de la denuncia y composición de tierras.⁴ La diferencia fundamental entre esas tierras y las ejidales era que mientras las primeras eran compradas al rey, a las segundas accedían de manera gratuita.

En el Archivo General de Centroamérica (AGCA) existe importante documentación que da cuenta sobre los procesos emprendidos por muchos pueblos para adquirir tierras, más allá de las poseídas gratuitamente como ejidos. En ellos fue central la aplicación de las figuras jurídicas de la *denuncia y composición de tierras*. Así, estos territorios adquiridos según lo establecían los procedimientos legales mencionados antes —y que en

4. Las figuras jurídicas de la denuncia y composición de tierras fueron establecidas a finales del siglo XVI y perduraron hasta el siglo XX con algunas variaciones. Éstas reconocían las iniciativas que personas individuales —pero también comunidades originarias— emprendían para identificar tierras “realengas” (sin propietario reconocido y, por tanto, del rey; llamadas después baldías y pertenecientes al Estado republicano) para, en un segundo momento, solicitar su titulación previo pago del valor que de las mismas establecieran los oficiales encargados de supervisar esos procesos.

muchos casos acumularon de manera significativa— eran de carácter comunal. Es importante no olvidar que éstos eran conformados según las posibilidades económicas que tenía cada pueblo para adquirirlos. Los ejidos no podían ser alienados (vendidos, alquilados, otorgados en préstamo, etc.).⁵

Creo que el interés de estos pueblos por ampliar su patrimonio territorial más allá de sus ejidos fue resultado de cálculos económicos y políticos vinculados con las estrategias que —en diferentes momentos— elaboraron sus respectivas autoridades locales para, así, hacer frente a los problemas más acuciantes que se derivaban de su obligada pertenencia al régimen colonial español. Estos consistían, como ya se indicó, en producir

y pagar tributos al rey, bienes de consumo para el mercado como para la propia subsistencia.⁶

Es importante reiterar, como se indicó antes, que en estos territorios a diferencia de otros espacios coloniales —como lo fueron la Nueva España o Perú— no se identificaron yacimientos minerales en forma temprana. Esta situación no supuso la explotación intensiva de la población originaria local en ese tipo de actividades. Sin embargo, este escenario permite entender por qué los procesos de monetización de la economía en estos espacios fueron tardíos, deficientes y deficitarios.⁷ Pero también explican por qué los productos que los *Pueblos de Indios* debían entregar semestralmente eran —en su mayoría— en especie.

5. En los procesos de adquisición de tierra comunal las autoridades locales establecían la cantidad de dinero que debía invertirse en ese proceso. El total que debían pagar a las arcas reales era dividido entre todos los hombres, cabezas de familia, según sus posibilidades. Luego de pagado dicho valor y de haberse obtenido los respectivos títulos, se repartía una parte de la tierra comprada entre cada tributario según la cantidad de dinero aportada para esa compra y en base a ciertos cálculos económicos. El resto de esta era destinado a usos comunes y bajo la administración de las autoridades locales. Un ejemplo que ilustra ese proceso, incluso con un mapa, es el de una compra de tierras que hizo el pueblo de San Francisco El Alto al rey en el transcurso del siglo XVIII.

6. Una revisión de documentos existentes en el AGCA sobre denuncias y composiciones de tierras realizadas por los “Pueblos de Indios” durante los siglos de dominación colonial, y buena parte del siglo XIX, evidencian el creciente interés que fue adquiriendo esta estrategia entre ellos. En la región centro-occidental de la actual Guatemala se registraron tres gestiones burocráticas en el siglo XVI y 347 en el siglo XIX. En la totalidad de este territorio se contabilizaron cinco gestiones en el siglo XVI y 553 en el XIX. (Palma, 1994, pág. 67).

7. De hecho, la Casa de Moneda de Guatemala, instancia emisora de moneda, no fue establecida sino hasta 1733, mientras que las de México y Lima lo fueron mucho antes, en las últimas décadas del siglo XVI.

En un alto porcentaje de lugares ésta fue la única posibilidad para el pago de tributos y otras “contribuciones” obligatorias. Por consiguiente, estos artículos eran valiosos en los intercambios comerciales internos y externos. Es necesario añadir que los pocos productos que vincularon a estas provincias con el mercado metropolitano durante la temporalidad colonial española –cacao y añil– se cultivaron en regiones donde la población originaria era escasa.⁸ Un resultado del escenario antes descrito es que no todos los territorios ni toda la población originaria que vivía en ellos estuvieron sometidos de igual manera a las presiones vinculadas con la producción para la exportación.

El escenario anterior permite comprender por qué la coerción económico-fiscal sobre la población originaria no vinculada a los procesos extractivos para la exportación se canalizó, sobre todo, a partir de la constante exacción de excedentes agrícolas, de trabajo y –raras veces– en metálico. Además, los frutos y granos tributados

por la población originaria eran fundamentales en los circuitos de circulación de mercancías, tanto internos como externos, sin que por ello sus productores originales obtuvieran mínimas ganancias económicas. En muchos casos, más bien, se vieron obligados a adquirir lo que habían producido, como resultado de torcidos procesos económicos y fiscales, lo que les supuso mayor expoliación.

Algunos autores que han abordado los procesos económicos coloniales han propuesto que, en el territorio ahora conocido como Guatemala, se registraron procesos de concentración privada e individual de tierra que dieron lugar a la conformación de grandes propiedades, como fueron los casos de México y Perú coloniales.⁹ Sin embargo, documentación oficial disponible en el AGCA para esa temporalidad de sujeción colonial española permite establecer que las principales fuentes generadoras de ingresos fiscales eran los impuestos pagados por las transacciones comerciales hacia y con la metrópoli, y, en cantidades casi

8. El primero fue cultivado en los llamados Suchitepéquez y en los Izalcos, y el segundo en buena parte de la actual república de El Salvador.

9. Severo Martínez, por ejemplo, habla de la “hacienda colonial”, identificándola con la figura del latifundio. (1998:140)



similares, los tributos que entregaba la población originaria cada semestre, mayoritariamente en productos de la tierra.¹⁰

Por lo que en el espacio colonial guatemalteco los excedentes que esas comunidades generaron en sus tierras ejidales y comunales fueron fundamentales durante toda esa temporalidad para vivir dentro de ese régimen. Es decir, el grueso de la población originaria debía dedicarse, prioritariamente, a producir, trabajar y tributar.

La separación política de estas provincias del dominio español, ocurrida en 1821, no modificó lo esencial de los escenarios hasta aquí descritos. Sí se transformaron algunos principios económicos y políticos. Por ejemplo, se proclamó la libertad de comercio que, se asumió, generaría un mayor abanico de productos de exportación y nuevos mercados externos para su consumo. En este contexto también se divulgaron algunos principios inspirados en la Ilustración y el Liberalismo que, por ejemplo, preconizaban la propiedad privada individual de la tie-

rra como el eje único generador de riqueza para la nación. Estos planteamientos fueron centrales en la estigmatización de las modalidades comunitarias, colectivas de tenencia, propiedad y posesión de la tierra; sobre todo, porque se les consideró anti-económicas.

Si bien los productos entonces identificados para vincular la economía "nacional" con el mercado internacional no eran incompatibles con las comunidades originarias, ese escenario no impidió a muchas de ellas —incluso ya instaladas dentro de las lógicas municipales republicanas— reaccionar negativamente ante las medidas restrictivas que principiaron a imponerse sobre sus patrimonios comunitarios.

Entre 1824 y 1837 se registró un fuerte y paulatino proceso estatal de cierre de posibilidades para que la población originaria conservara y ampliara sus patrimonios territoriales colectivos. Sin embargo, el resultado de esas políticas estatales restrictivas hacia dicha población, sus patrimonios y formas de organización colectiva fue

10. Palma plantea que, por ejemplo, para el período 1770-1821, los ingresos fiscales fueron de 1.333,538 pesos provenientes de impuestos sobre transacciones comerciales, y de 1.005,157 pesos por el pago de tributos. Luego, siguen otros rubros de ingresos fiscales con cifras menores a las anteriores (Palma 2004:44).

Gustavo Palma Murga ◀ Otras formas de periodizar la historia de Guatemala. Estudio histórico

la caída del gobierno que las había promovido.¹¹

Ese colapso político produjo un obligado y breve reconocimiento de la existencia de la población originaria. Reconocimiento que muy pronto se vio matizado, en 1839, cuando la Asamblea Constituyente emitió un decreto¹² con el propósito de excluir de manera categórica a la población originaria del ejercicio de la ciudadanía, tal y como ésta se entendía en esos años. Uno de los artículos de ese decreto, incluso, puso en vigencia las Leyes de Indias que habían estado funcionando durante los anteriores siglos de dominación colonial española. Los énfasis de esta disposición legislativa eran en aspectos relacionados con “la protección de los mismos indígenas”.

Es importante detenerse en este asunto dado que la emisión de esa disposición, por la instancia

superior encargada de emitir leyes para el gobierno de todo el Estado, puede interpretarse como una acción que denotaba una nula comprensión por parte de los entonces “padres de la patria” hacia la porción mayoritaria de población del país. Pero también puede entenderse como una respuesta a eventuales acciones políticas que esa “población minorizada” pudiera emprender.

De igual manera, puede verse como un gesto racista hacia esta población –originaria–. En todo caso, este decreto evidenciaba una grave falta de apertura hacia otras formas de expresión política, diferentes de las entonces hegemónicas, oficiales. En ese decreto se hace mención, por ejemplo, a su “falta de inteligencia”, así como a la necesidad de “mejorar sus costumbres y civilización”. Aspectos estos que evidenciaban un profundo desprecio hacia ese sector

11. En 1837 se produjo un alzamiento campesino que sacudió las raíces de la sociedad y forzó al jefe de Estado de turno –Mariano Gálvez– a renunciar. Es necesario advertir que ese movimiento insurreccional fue resultado de alianzas entre sectores urbanos y rurales; como entre sectores de población originaria y quienes no se asumían como tales. Creo que los enemigos del régimen que ese año debió abandonar el poder cerraron, años después, cualquier posibilidad para que en adelante se generara otra acción de esa magnitud, participantes y resultados. De hecho, el alzamiento militar de 1871 estuvo dirigido por población no originaria. Situación que no generó iguales temores entre los grupos de poder como en 1837.

12. “Decreto de la Asamblea Constituyente de 17 de agosto de 1839 conteniendo disposiciones para proteger a los indios” (Pineda de Mont 1979, págs. 847-848).



mayoritario, ratificado a partir de su exclusión del “cuerpo político nacional”.

Durante la temporalidad de 1821 a 1871 tampoco existió suficiente certeza –sobre todo jurídica– en cuanto a las figuras legales que amparaban el uso, tenencia y propiedad de la tierra, sobre todo por parte de la población originaria. Más bien, prevaleció una fuerte vaguedad en esos aspectos. Ignacio Solís (1979, IIIB) escribió que en ese contexto la única modalidad de posesión de la tierra que satisfacía los intereses de los “capitalistas” era la que estaba establecida sobre una determinada extensión y asegurada con un “título indisputable.” Según este autor

Había terrenos baldíos de propiedad particular, de extensión determinada, adquiridos con título indisputable; los había titulados ad-corpus; otros estaban ocupados por personas desproveídas de documento alguno que acreditase la legitimidad de su posesión; los pueblos tenían sus ejidos y muchos de ellos tenían también terrenos comunales; grandes porciones de tierra eran de comunidades religiosas, de instituciones eclesásticas, otras pertenecían a las cofradías

indígenas o a fundaciones de festividades religiosas (Solís, 1979, vol. IIIB, pág.900) .

En esa diversidad de formas de posesión de la tierra la única que satisfacía los intereses de la agricultura “era la propiedad de extensión determinada, asegurada con título indisputable”. Por lo que esas otras formas de poseer la tierra hacían que los cultivos desarrollados en ellas se considerasen “en una posición precaria y por consiguiente suscitaba desconfianzas al capital que intentara fincarse en la agricultura”.

A lo anterior añade Solís que “Los terrenos comunales eran en apariencia patrimonio de todos, pero en realidad los aprovechaban unos pocos y aún éstos no podían constituir en ellos más que cultivos transitorios, porque los perennes estaban expuestos, por no arraigarse en tierra de propiedad indisputable” (Solís, 1979, vol. IIIB, pág.901).

La grana o cochinilla, principal producto de exportación durante todos esos años no brindaba, además, suficientes elementos de tranquilidad a los sectores económicos de la elite local asentados en la ciudad de Guatemala. A pesar de esas desconfianzas, este co-

lorante natural mantuvo a Guatemala vinculada con los principales mercados europeos consumidores de este producto durante varias décadas. Además, enriqueció a las reducidas elites económicas capitalinas.

Desde los inicios de la década de 1850 principiaron a promoverse otras actividades agrícolas para mantener el interés externo sobre estos territorios, en términos económicos. Fue en ese contexto que principiaron a ofrecerse algunos incentivos económicos a quienes promoviesen, por ejemplo, los cultivos de café y azúcar. Aunque la grana había generado cierta estabilidad económica, ésta no era asumida de manera categórica por las mencionadas elites económicas durante esos años. Enrique Palacios, citado por Solís, decía –por ejemplo– que la grana o cochinilla podía ser accesible “a cualquier fortuna, aún a aquellas que solo consisten en unas cuantas varas cuadradas de tierra”. A continuación, agregaba que esas elites habían ido generando “... hábitos industriuosos en la sociedad y despertando una legítima ambi-

ción en esa clase...” (Solís, 1979, Vol. III B, pág. 917).

No fue sino hasta después de 1871 que se emitieron varias disposiciones legales destinadas a entronizar la propiedad privada individual como la única modalidad aceptada y reconocida por el Estado. En 1877, por ejemplo, se aprobó el primer Código Civil.¹³ Al final de él se incluía el “Reglamento para el Registro de la Propiedad e Hipotecas”. Este normativo contenía una serie de procedimientos que, en realidad, constituían un esfuerzo para establecer los diferentes pasos para asegurar el acceso y ejercicio de la propiedad privada individual.

Hasta finales de la década de 1860, incluso, y con pocas modificaciones en los espacios comunitarios se continuaron generando, en un alto porcentaje, los productos para el consumo interno y, por tanto, asegurando la sobrevivencia de sus habitantes.

Como se indicó antes, durante la parte final de este periodo la “economía nacional” se vinculó al mer-

13. En este Código Civil se identifican las figuras jurídicas de la propiedad o dominio, la posesión, así como las de la accesión, prescripción, enajenación, donación y herencia.

cado externo a partir del cultivo y exportación de la grana.¹⁴ Colorante natural obtenido en grandes cantidades en las ciudades de Amatitlán y Antigua Guatemala y sus respectivos alrededores. Este no exigía un uso extensivo ni intensivo de tierra o de trabajadores. Era una actividad que descansaba, generalmente, sobre modalidades productivas familiares. Implicando en muchos casos, incluso, la auto-explotación familiar.

Podríamos decir, para concluir con los aspectos relacionados con el llamado periodo de la racionalidad colonial, que toda esta temporalidad, que llega hasta finales del siglo XIX, se mantuvo dentro de un régimen económico en el que el aporte de las comunidades originarias fue central para el sostenimiento de las estructuras sociales, económicas y políticas locales. Sobre todo, a partir de sus contribuciones a la fiscalidad y al consumo interno.

Durante los siglos de dominación colonial española fueron unos

cuantos productos agrícolas los que, desde estos territorios, se trajeron hacia la metrópoli (cacao y añil) y durante buena parte del siglo XIX lo fue la grana o cochinitilla. Es importante y necesario precisar que en los respectivos procesos productivos de estos tres artículos de exportación el aporte de los pueblos originarios en términos de trabajo directo fue reducido. Situación que, sin embargo, no les implicó quedar fuera de la multiplicidad de mecanismos de explotación desplegados desde el poder económico y político hegemónico.

La racionalidad liberal

Este período histórico va desde finales del siglo XIX y llega hasta los primeros años del siglo XXI. Un primer elemento que destaca en este es que, a partir de las últimas décadas del siglo XIX, se incrementó notablemente el cultivo del café. De manera que durante todo este periodo de la *racionalidad liberal* se le consideró como la opción por excelencia para que estos te-

14. En una sesión de la Municipalidad de la Antigua Guatemala, del año 1851, se dijo que don José de Bustamante y Guerra, presidente de la Audiencia de Guatemala entre 1811 y 1818, había introducido el cultivo de la grana en esta ciudad. No olvidemos que durante esos años ese producto constituía la base principal del comercio y riqueza del país. En otra acta de sesiones de este mismo cuerpo municipal se reconoce a una mujer como la primera promotora de ese cultivo en esta ciudad durante los primeros años de la década de 1820.

ritorios se articulasen al mercado internacional. El desarrollo del cultivo de este grano, además, sentó las bases para que grupos económicos emergentes aseguraran nuevas racionalidades sociales, políticas y económicas y que, además, impusieran formas autoritarias en el ámbito del gobierno político del Estado.

Este nuevo escenario exigió nuevas formas de organización económica, política y social. Se estructuraron, entonces, los elementos necesarios para garantizar la consolidación del cultivo y exportación de este grano. En ese sentido se aprobaron leyes relacionadas con el acceso a la tierra y a la fuerza de trabajo sobre todo de la población originaria. Al mismo tiempo se buscó desarticular –aunque sin mucho éxito– formas y mecanismos de organización y reproducción de las comunidades originarias. Estas iniciativas fueron emprendidas mediante mecanismos que –de cualquier manera– buscaban suprimir esos patrimonios territoriales comunales y ejidales. Se coaccionó a dicha población para que, sin un sustento territorial comunitario, saliera de esos espacios y se incorporaran obligatoriamente a los procesos productivos cafetaleros.

Después de la separación política de España muchas comunidades originarias, al amparo de la legislación entonces vigente, concedieron a sujetos individuales porciones de sus patrimonios territoriales bajo la figura jurídica del “censo enfiteútico”. Esos beneficiarios debían pagar a las arcas comunitarias determinada renta anual. Mediante esa modalidad jurídica se otorgaba el usufructo, pero no la propiedad, sobre esas tierras.

Sin embargo, en 1877 fue aprobado el Decreto 170 que ordenaba a todas las personas usufructuarias de esas tierras “redimirlas” y así convertirse en propietarias de ellas, únicamente mediante ese procedimiento. Empero, para ser propietarios reconocidos por el Estado, debían pagar a las arcas estatales, ya no a las de los pueblos originarios que habían otorgado esas porciones de tierra mediante esa figura jurídica, el valor real de las mismas. Quienes no pudieran hacerlo debían restituir esas porciones de tierra, pero al Estado y no a sus legítimos y antiguos propietarios (los pueblos originarios).

Esta disposición, por demás arbitraria, se justificó en los discursos políticos que entonces proclamaban que la propiedad privada era la única vía para encausar al país

a la *civilización y al progreso*. En tal sentido, sólo mediante la propiedad privada se superarían las diferencias que, según las elites económicas y políticas de esos años, existían en Guatemala. Diferencias que según esos sectores minoritarios se materializaban en una “difícil convivencia entre bárbaros y civilizados”.

Así, y como durante el período de la *racionalidad colonial*, volvió a plantearse la firme creencia en la existencia de *superiores e inferiores*, refrendada en este nuevo contexto en la legislación, los discursos políticos, las visiones históricas, pero –sobre todo– en el trato cotidiano.¹⁵ Los anteriores planteamientos fueron complementados con los que sostenían que la “propiedad en muchas manos” era improductiva y, por consiguiente, perjudicial para el adecuado desarrollo económico y social del país.

También se pregonó la existencia del salario como nueva forma de relación social y económica. Sin embargo, en la práctica este no llegó a ser realidad. Sí lo fueron,

por el contrario, las prácticas autoritarias para reclutar la fuerza de trabajo que requería este cultivo. Se aplicó el rigor y la disciplina necesarias para tales propósitos. Se consideró que sólo así podría asegurarse la participación activa de la población campesina y, en especial, la originaria, en el adecuado funcionamiento de la plantación cafetalera.

Pero no así en los procesos de construcción de la nación; ni, menos aún, en el goce de los beneficios que generó esa actividad económica. Como se indicó antes, se implementaron disposiciones legales que apuntaron a la desarticulación de las formas comunitarias de propiedad de la tierra entonces existentes en estos territorios, pero esos objetivos no fueron necesariamente alcanzados.

A partir de 1871 en adelante se entronizaron modalidades de gobierno político estatal, a nivel general, mediante la figura de la dictadura. Aunque esta forma de gobierno político no era nueva en estos territorios sí implicó el reforzamiento de la opresión y explo-

15. De nuevo, y según lo plantea Quijano, volvió a materializarse la “colonialidad” ya mencionada.



tación de la población campesina y, sobre todo, de la originaria. Por consiguiente, la propuesta de nación que en adelante se promovió continuó siendo excluyente, autoritaria y eurocéntrica.¹⁶

La última de estas dictaduras, se inició en 1931 y concluyó en 1944 luego de que un movimiento social amplio contribuyera a su remoción. Durante los siguientes diez años (1944-1954) se promovieron reformas que buscaban reorganizar al Estado y la sociedad guatemalteca, sobre todo en términos económicos. Esas reformas formaban parte de un proyecto capitalista amplio y modernizador.

Una de ellas giró en torno a los repartos de tierra a familias campesinas, promovidos dentro de una iniciativa de Reforma Agraria moderada. Un importante objetivo de ella era que el país lograra cierta

autonomía económica. Uno de los efectos de esos repartos de tierra sería la formación de un mercado interno. No olvidemos que durante esos años el paradigma económico dominante a nivel mundial era la industrialización. En ese contexto, la ecuación económica era que, si el mercado interno estaba consolidado, la población del país contaría con la suficiente capacidad para consumir productos industriales. Éstos, además, serían producidos localmente.

Otra disposición aprobada en ese contexto fue la del primer Código de Trabajo, para regular la vida laboral del país. Con este se buscaban romper las ataduras cuasi serviles que impedían a grandes sectores de campesinos –población originaria incluida– administrar de manera digna su trabajo, pero, sobre todo, sus vidas.¹⁷ En ese contexto se consideró que la

16. Es decir, organizada en función de los parámetros establecidos en y por Europa para el resto de mundo, articulados en torno a las ideas de raza y modernidad construidas desde esa realidad (Quijano, 2000).

17. Según Handy, los efectos y reacciones de la reforma agraria en las comunidades originarias, llamadas por él indígenas fueron diversos. Este autor considera que “El proceso de la Reforma Agraria removió alguna tierra del control de la comunidad, aun cuando esto no era su intención. Por otro lado, muchas comunidades usaron la Reforma Agraria para reconquistar tierra que habían perdido años antes a manos de los terratenientes, comunidades vecinas o la elite local. (...) En el proceso, sin embargo, los oficiales agrarios fueron confrontados con un programa extremadamente confuso de reclamos ancestrales y conflictos por mucho tiempo no resueltos, lo que les hizo difícil comprender y, casi, resolverlos equitativamente” (2013, pág. 201).

Reforma Agraria y el Código de Trabajo eran dos elementos modernizadores para la economía y la sociedad guatemalteca en general.

Pero estos intentos de modernización capitalista no fueron del agrado de las elites locales, ni de las cúpulas militares y eclesiásticas de este país; menos aún de las autoridades superiores del gobierno de Estados Unidos. Se gestó una múltiple oposición que centró sus ataques a estas iniciativas modernizadoras calificándolas como evidencias de la intromisión y presencia del comunismo internacional en Guatemala.

Fue en ese contexto que se urdió un complot a nivel latinoamericano, coordinado por la Agencia Central de Inteligencia (CIA) y con el beneplácito y apoyo económico del gobierno de turno de Estados Unidos. A nivel interno, este tuvo la anuencia de la cúpula del ejército, de la oligarquía terrateniente y de la alta jerarquía de la iglesia católica. Con este ardid se busca-

ban cuestionar esas medidas calificándolas como “comunistas”.

Se logró la renuncia del presidente de turno –Jacobo Árbenz Guzmán– y quedaron sin efecto la mayoría de las reformas iniciadas en años anteriores. Sobre todo, las relacionadas con la tierra. Muchas familias campesinas que habían sido beneficiadas con tierra fueron obligadas a devolverla.¹⁸

En adelante, y siempre en el contexto de una economía estructurada en torno a la agroexportación (en las décadas siguientes a la implantación del café se fueron agregando la caña de azúcar, el algodón, la ganadería y otros productos agrícolas), el modelo concentrador de la propiedad de la tierra continuó reforzándose.

Una consecuencia de ello fue que las condiciones de pobreza y subsistencia en que vivía un porcentaje mayoritario de población originaria y campesina se agudizaron y profundizaron.¹⁹ En el transcurso de esta temporalidad las formas

18. Véase: Handy (2013), Gleijeses (2005).

19. Una lectura comparativa de los censos agropecuarios realizados entre 1950 y 2002, por ejemplo, evidencia el constante incremento de la cantidad de minifundios y su continua disminución en términos de su extensión.



comunitarias de propiedad de la tierra fueron minusvaloradas en aras de la consolidación de la propiedad privada. Aunque ello no significó la desaparición total de esas modalidades de propiedad de la tierra.

Los sucesivos gobiernos de turno, entre 1954 y 1986, realizaron repartos de tierras con el propósito de mitigar las condiciones de precariedad, aunque sin corregirlas, en que vive –aún hasta el día de hoy– la población rural campesina y originaria empobrecida. Esos repartos y programas fracasaron porque no respondían a un genuino interés para que sus beneficiarios superaran –de forma efectiva– la situación de precariedad en que han vivido por generaciones. Durante algunos momentos de esta temporalidad, incluso, se implementaron programas estatales de entrega de tierra bajo modalidades colectivas –pero no comunitarias– que tampoco lograron gene-

rar arraigo solidario ni identitario entre sus beneficiarios.²⁰

Un asunto importante por destacar durante esos años fue el desarrollo del llamado *Conflicto Armado Interno* (CAI) entre 1960 y 1996 (año cuando se firmó “la paz firme y duradera”). Este capítulo de la historia de Guatemala ha generado mucha literatura de diversa naturaleza y tendencias explicativas. Pero es posible establecer que sus causas fueron, básicamente, económicas. Sus principales actores fueron, por un lado, significativos contingentes de población urbana y rural que se alzó en armas; y por otro, las fuerzas de seguridad del Estado.

A lo largo de los años sus escenarios de confrontación fueron cambiando. Sin embargo, la carga negativa del CAI aún pesa sobre mucha población, sobre todo entre quienes vivieron ese terrible episodio de la historia reciente de

20. Al respecto podría plantearse –y a la luz de algunas experiencias concretas– que entre las dificultades de esos proyectos “colectivos” de acceso a tierra estaban las de que éstos no parten o se sustentan en elementos cohesionadores identitarios e históricos. Es decir, se carecía de experiencias previas de defensa de esos territorios, y de mantenimiento de una memoria común que los sostuviera y legitimara. Más bien, esos proyectos colectivos han resultado de iniciativas coyunturales y sus participantes no han partido de lazos comunitarios que les identifiquen como colectivo, más allá de los contextos concretos que los aglutinan. Ejemplos de esas situaciones se encuentran en los trabajos de Velásquez Nimatuj (2008), Avancso (2012) y Hurtado Paz y Paz (2008 y 2014).



este país. Si bien el CAI “concluyó” formalmente en 1996, no por ello las profundas causas que lo generaron han desaparecido hasta el día de hoy.

Período de la razón neoliberal

Desde finales del siglo XX el café –como producto central de exportación de Guatemala– entró en un paulatino proceso de crisis; pero no ocurrió lo mismo con el modelo concentrador de la propiedad de la tierra. Esta crisis que –considero– dió paso al período histórico dentro del cual nos encontramos en la actualidad, destaca por algunos de sus derivados tales como la puesta en marcha, cada vez de forma más extendida, de políticas laborales que –a pesar de estar vigente un Código de Trabajo claramente proteccionista de esos derechos– están instaurando modalidades contractuales claramente neoliberales. Sobre todo, porque colocan a los trabajadores en relaciones en las que carecen de derechos más allá de los estrictamente vinculados a un salario mínimo que, en muchos casos y con

mucho esfuerzo, logran que se les haga efectivo.

La mencionada crisis internacional de precios del café implicó que grandes unidades productivas cafetaleras decidieran cerrar. Pero también supuso que muchos propietarios comenzaran a contratar trabajadores a destajo, a pesar de que esas medidas no están contempladas en el Código de Trabajo vigente. Contrataciones para actividades rutinarias, pero también para las de carácter estacional, relacionadas con ese grano. Bajo esas nuevas modalidades muchos trabajadores han logrado ser contratados por día, y son pocos los que logran serlo por una semana.

La razón de ese cambio de actitud patronal obedece a su reticencia a reconocer cualquier posibilidad de acumulación de pasivos laborales entre los trabajadores. En casos extremos éstos deben presentarse a las puertas de esas grandes plantaciones alrededor de las dos y/o tres de la madrugada para disputarse la suerte de ser contratados por día. Es un tiempo de trabajo que no genera ningún

compromiso laboral por parte de los propietarios de esas unidades. Ellos se amparan en modificaciones hechas recientemente a la legislación laboral.²¹

Es importante añadir que la mencionada crisis en el mercado cafetalero internacional fue desaprovechada por los grupos hegemónicos de poder económico y político locales. Muchos latifundios dedicados hasta entonces al cultivo del café fueron abandonados por sus propietarios. Ese abandono no supuso, en ningún momento, reconocer que esos espacios productivos podrían tener otros usos y destinos, sobre todo en manos de quienes hasta entonces había sido trabajadores en ellos. De manera que muchas de esas grandes propiedades se convirtieron en espacios improductivos. Evidenciándose la persistencia de una mentalidad racista y clasista, se consideró que esos sujetos carecían de posibilidades mentales para generar riqueza a partir de ese recurso.

Un resultado inmediato de la crisis internacional de precios de este grano y del cierre de muchas uni-

dades productivas locales fue que grandes contingentes de familias campesinas, que durante generaciones habían vivido en ellas, fueron abandonadas a su propia suerte; es decir, literalmente “fueron puestas en la calle”. Perdieron esos reducidos espacios de vida y el trabajo que tenían en esas unidades productivas. Pero lo más grave fue que muchas de ellas no lograron obtener el pago de sus pasivos laborales. Situación que les hizo, como resultado de la necesidad, organizarse y *ocupar* esas unidades productivas.

Estas acciones por parte de grupos de antiguas familias de trabajadores permanentes en esas fincas (los llamados “mozos colonos”) llevaron a los propietarios de esas unidades productivas a calificarlas como *invasiones* de tierra. El propósito de estas acciones por parte de estos grupos de campesinos era que sus antiguos patronos reconocieran los pasivos laborales que habían acumulado durante muchos años de trabajo dentro de ellas. Sin embargo, la reacción patronal fue utilizar su poder e influencia en las esferas políticas, habiendo logrado que

21. Sobre esos escenarios véase Avancso (2012).

se añadieran al Código Penal un par de artículos que tipificaban y consideraban como delito esas acciones. Por consiguiente, esas ocupaciones fueron calificadas como *invasiones*. En adelante, se aplicaron penas y castigos severos para quienes promovieran ese tipo de acciones.²²

Es igualmente innegable que, cada vez con mayor fuerza y anuencia del Estado y de los intereses de los reducidos grupos económicos hegemónicos, se están promoviendo e implementando proyectos extractivos en diversas partes del territorio guatemalteco. En muchos casos y lugares esas iniciativas de explotación de recursos del subsuelo y del suelo trastocan contextos, territorios y relaciones sociales.

Esos proyectos, además, están agudizando los procesos de concentración de la tierra. De manera que incentivan problemas como una mayor pauperización de las y

los campesinos y de la población originaria que vive en esos territorios y que dependen de la tierra para sobrevivir. Alteran y degradan el medio ambiente. Y están generando cambios y promoviendo conflictos y divisiones en las relaciones sociales comunitarias; pero sobre todo en el régimen de propiedad de la tierra.

Un importante derivado que destaca del escenario antes descrito es que el Estado de Guatemala atraviesa una creciente crisis de credibilidad, especialmente ante la población originaria. En el año 1992, por ejemplo, el Congreso de la República otorgó su reconocimiento al Convenio 169 sobre Poblaciones Indígenas y Tribales. A pesar de que ese instrumento –generado por la Organización Internacional del Trabajo– no contempla muchas opciones positivas para los Pueblos Originarios, aun así, hasta la fecha este no ha sido aplicado como se debe.²³

22. En este contexto un magistrado de la Corte Suprema de Justicia propuso al Congreso de la República la creación de un ámbito jurídico especial para atender la problemática agraria del país. Sin embargo, al día siguiente altos dirigentes de las cámaras agrarias del país hicieron sentir su peso. Ese magistrado se vio obligado a guardar silencio hasta que concluyó su período. Y esa iniciativa nunca pasó de ser eso, una iniciativa entre muchas más, aunque sin ninguna resolución.

23. Por ejemplo, en ese Convenio se establece que antes de poner en marcha, incluso la idea, sobre una iniciativa extractiva en esos espacios, deben consultarse a los pueblos originarios que –eventualmente– podrían verse afectados por los mismos. Pero esos

Gustavo Palma Murga ◀ Otras formas de periodizar la historia de Guatemala. Estudio histórico

Otro escenario que muestra las persistentes dificultades que continúan estando presentes en este país, en este caso relacionadas con la aceptación de la diversidad cultural, son las relacionadas con la incapacidad evidenciada por los sectores empresariales afiliados al CACIF,²⁴ sobre todo cuando se negaron a aceptar ciertas reformas al sistema de justicia. Mediante éstas se buscaba otorgar el reconocimiento jurídico a una situación ya existente de hecho en el ámbito de la aplicación de la justicia entre los pueblos originarios.

La intolerancia de los sectores empresariales a esos cambios formales llegó al extremo de proclamar en masivos y contundentes mensajes a través de los medios de comunicación que, si esas reformas eran aprobadas, la “unidad nacional” estaría seriamente amenazada. El nivel de difusión de esos mensajes y la presión ejercida por los empresarios fue tal que, en cierto momento, un grupo re-

presentativo de organizaciones de los pueblos originarios se presentó ante el Congreso de la República para manifestar su rechazo a ese tipo de manipulaciones generadas desde esos sectores empresariales. Pero también para externar su decisión de retirarse de esa discusión. En consecuencia, esas reformas fueron engavetadas sin que, hasta el día de hoy, hayan vuelto a ser mencionadas como necesarias para el sistema de justicia guatemalteco.

La continuidad del modelo de gobierno político autoritario es evidente hasta el día de hoy. Este país ha venido operando dentro de la que llamo “democracia de fachada”. Si bien los niveles de represión y persecución política que se vivieron durante la etapa de CAI no se dan en la actualidad, son otros los mecanismos que se continúan aplicando para silenciar las voces que manifiestan opiniones contrarias a las de los poderes hegemónicos ahora constituidos.

aspectos, entre otros, no han entrado en vigor. A lo anterior puede añadirse que las cortes locales no mantienen, aún hasta la actualidad, una postura firme y única cuando se trata de los derechos territoriales de los pueblos originarios. Sus veredictos varían según las personas que están en esos puestos en unos u otros momentos. Véase Palma Murga y González Gramajo (2019)

24. Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras, gremio que aún mantiene un importante nivel de injerencia en los asuntos políticos nacionales.



Gustavo Palma Murga ◀ Otras formas de periodizar la historia de Guatemala. Estudio histórico

Es evidente, en consecuencia, el fracaso que en Guatemala se ha vivido en términos de cambios en el paradigma concentrador de la tierra. Se sigue apostando a un modelo en el que unos pocos gozan de los frutos del trabajo de muchos. Esos pocos, además, continúan decidiendo por el resto de la población de este país.

Referencias

- Asociación para el Avance de las Ciencias Sociales en Guatemala (Avancso). (2012) *"Romper las cadenas". Orden finca y rebeldía campesina: el proyecto colectivo Finca La Florida.*
- Gleijeses, P. (2005) *La esperanza rota. La revolución guatemalteca y los Estados Unidos, 1944-1954.* Guatemala: Editorial Universitaria.
- Handy, J. (2013) *Revolución en el área rural: conflicto rural y reforma agraria en Guatemala (1944-1954).* Guatemala: Centro de Estudios Urbanos y Regionales, Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Hurtado Paz y Paz, L. (2008) *Dinámicas agrarias y reproducción campesina en la globalización: el caso de Alta Verapaz, 1970-2007.* Guatemala: F&G editores.
- Hurtado Paz y Paz, L. (2014) *La histórica disputa de las tierras del Valle del Polochic. Estudios sobre la propiedad agraria.* Guatemala: Editorial Servi-prensa.
- Kosselleck, R. (1993) *Futuro Pasado. Para una semántica de los tiempos históricos.* Barcelona: Editorial Paidós.
- Martínez Peláez, S. (1998) *La patria del criollo. Ensayo de interpretación de la realidad colonial guatemalteca.* México: Fondo de Cultura Económica.
- Ots Capdequi, J. (1941) *El Estado Español en las Indias.* México: El Colegio de México.
- Palma, G. (1994). "La tierra comunal en Guatemala: reducto de sobrevivencia y resistencia indígena ante el sistema colonial español". En: *Derecho Indígena. Sistema Jurídico de los Pueblos Originarios de América.* Guatemala: Centro de Estudios de la Cultura Maya. Pp. 57-76.
- Palma, G.; Taracena, A. y Baumeister, E. (2004) *Cambios en la tenencia de la tierra: tendencias históricas.* Guatemala: Sistema de Naciones Unidas en Guatemala.
- Palma, G. y González, W. (2019) *Avances en los derechos colectivos de pueblos indígenas: Consulta y consentimiento.* Guatemala: Mecanismo de Apoyo a los Pueblos Indígenas.
- Pineda de Mont, M. (1979). *Recopilación de las Leyes de Guatemala.* Guatemala: Publicaciones del Ministerio de Finanzas. 3 volúmenes.



Quijano, A. (2000) "Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina", en: E. Lander (comp.) *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales, perspectivas latinoamericanas*. Buenos Aires: Clacso. Pp. 201-246.

Recopilación de las Leyes de los Reynos de las Indias (1943). Madrid: Consejo de la Hispanidad.

Solís, I. (1979) *Memorias de la Casa de Moneda de Guatemala y del desarrollo económico del país*. Tomo IIIB, Vol. 4. Guatemala: Publicaciones del Ministerio de Finanzas.

Velásquez, I. (2008) *Pueblos indígenas. Estado y lucha por tierra en Guatemala. Estrategias de sobrevivencia y negociación ante la desigualdad globalizada*. Guatemala: Avancso.